



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA
DEMANDADO:	TULIA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO
RADICACIÓN:	2019-01053
ASUNTO:	COMPUTAR TERMINOS POR SECRETARIA

Verificado el proceso, se evidencia que el proceso fue ingresado al despacho el 15 de junio de 2022, con vencimiento del traslado de la reforma y sin pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, en el auto del 27 de mayo de 2022, se ordenó correr traslado por el termino de 10 días y en concordancia con el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P., mediante el cual establece que el termino empezara a correr 3 días después de la notificación del auto que admita la reforma.

En ese orden de ideas, el termino se vencía el 21 de junio, por lo que se hace necesario regresar el proceso a secretaria y realizar en debida forma el computo del término.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REGRESAR el proceso a secretaria y **REALIZAR** en debida forma el computo del termino para presentar la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 30
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA